



ACTA ORDINARIA 001-2021

Acta número cero cero uno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario a las dieciséis horas con cincuenta minutos del martes doce de enero del dos mil veintiuno, con presencia virtual, presidida por la señora Ana Cristina Quirós Soto, presidente y representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la asistencia de los siguientes miembros: señora Jeannette Ruíz Delgado, secretaria y representante del Sistema Bancario Nacional, señor Rogis Bermúdez Cascante, Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, señor Gerardo Badilla Castillo, representante de la Unión Nacional Gobiernos Locales y señor Jorge Gutiérrez Quirós, representante del Ministerio de Comercio Exterior.

Ausentes con justificación: señor Álvaro Jiménez Cruz, representante del Consejo Nacional de Cooperativas, señor Patricio Morera Viquez, Presidente Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Invitados: señora Gabriela Brenes Mendieta, Gerente General, señora Marielos Bolaños Ramírez, Líder de Presupuesto, señor José Pablo Rodríguez Rojas, Asesor Legal, señor Gustavo Chavarría Gamboa, Director del Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega.

Acta elaborada por: señora Lissa Villalobos Gutiérrez, Secretaria de Actas del Consejo Directivo a.i.

CAPÍTULO I. Comprobación de quórum y lectura y aprobación del orden del día. -----

ARTÍCULO 1. -----

Doña Ana Cristina hace la aclaración referente a que se inicia a la hora supra citada debido a que se abrió un espacio para dar la bienvenida a don Patricio Morera a este Consejo Directivo.

El día de hoy el señor Morera no podrá estar presente en la sesión pero se realizó la presentación de cada miembro.

ARTÍCULO 2. -----

Se revisa el orden del día, doña Gabriela solicita modificar el nombre del punto a. de resolutivos, la recomendación sería *Requerimientos de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria de resorte del Consejo Directivo: a. STAP-521-*



2020 que se refiere a la modificación de artículos del Reglamento Autónomo de Servicios del PIMA, b. STAP-1910-2020 y STAP-2760-2020 que se refieren a la estructuración de las plazas de Asesor Jurídico y de Secretaria de Actas.

Se brinda la aprobación por parte de las señoras y señores Directivos.

Orden del día:

Capítulo I: Comprobación de quórum y lectura y aprobación del orden del día.

Capítulo II: Lectura y aprobación de las actas N°029-2020, N°030-2020 y N°031-2020.

Capítulo III: Correspondencia

- a. AI-INF-010-20, denominado “Evaluación a los Procedimientos, Controles e Implementación de la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios N°9158”.
- b. AI-INF-011-20, denominado “Evaluar el sistema y control establecidos en el Área de Recursos Humanos para el disfrute oportuno de vacaciones de funcionarios del PIMA”.
- c. Aplicación del beneficio del 100% a productores por uso de los servicios de REFRINA, en atención al acuerdo 6 SO-007-2020.

Capítulo IV: Informe de Gerencia

- a. Informe sobre modificación presupuestaria N°001-2021.

Capítulo V: Resolutivos

- a. STAP-1910-2020 y STAP-2760-2020 Situación de las plazas correspondientes al Asesor Legal del PIMA y al Secretario de Actas del Consejo Directivo.

Expone José Pablo Rodríguez Rojas, Asesoría Legal

- b. Atención a acuerdo N°2938 sobre plan de acción para atender proyectos de ley de interés para el PIMA.

Expone José Pablo Rodríguez Rojas, Asesoría Legal

- c. Informe sobre la Feria Minorista en el Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega.



Expone Gustavo Chavarría Gamboa, Dirección Mercado Regional Chorotega

Capítulo VI: Iniciativas de las señoras y señores Directivos.

ACUERDO 1.

Atendiendo la solicitud de doña Gabriela Brenes Mendieta, Gerente General del PIMA, se aprueba modificar el nombre del punto a. de Resolutivos, el nombre correcto sería: *Requerimientos de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria de resorte del Consejo Directivo: a. STAP-2521-2020 que se refiere a la modificación de artículos del Reglamento Autónomo de Servicios del PIMA, b. STAP-1910-2020 y STAP-2760-2020 que se refieren a la estructuración de las plazas de Asesor Jurídico y de Secretaría de Actas.*

Por unanimidad se aprueba el orden del día N°001-2021. **ACUERDO FIRME.**-----

CAPÍTULO II. Lectura y aprobación de las actas N°029-2020, N°030-2020 y N°031-2020. -----

ARTÍCULO 3. -----

Los señores Directivos dan lectura, comentan y aprueban las actas N°029-2020, N°030-2020 y N°031-2020.

ACUERDO 2.

Los señores Directivos dan lectura, comentan y aprueban las actas N°029-2020, N°030-2020 y N°031-2020. **ACUERDO FIRME.**-----

CAPÍTULO III. Correspondencia-----

ARTÍCULO 4. AI-INF-010-20, denominado “Evaluación a los Procedimientos, Controles e Implementación de la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios N°9158” -----

Doña Gabriela indica que como parte del Plan de Trabajo del 2020, este primer informe responde a una auditoría sobre el funcionamiento y organización de la Contraloría de Servicios del PIMA en el que se hace un análisis de las metas propuestas para el periodo 2018 y 2019, resalta que en este periodo se ha tenido a la encargada de la contraloría gran parte del tiempo incapacitada, lo que ha llevado a hacer nombramientos para la sustitución y se ha trabajado con dos colaboradoras, esto ha afectado la continuidad de las acciones, indica que la Auditoría emitió varias recomendaciones, entre ellas: valorar e instruir a RRHH



para que valore la creación de una plaza adicional y un análisis del horario actual de la Contralora de Servicios, en el área legal se recomienda la revisión del reglamento de la oficina en cuestión y recomiendan a la Contralora establecer expedientes para las investigaciones que se realicen, así como establecer mecanismos de percepción de los usuarios.

Indica que respecto a estas recomendaciones ya se giró la instrucción a las áreas respectivas para que se incluyeran en los planes de trabajo.

ARTÍCULO 5. AI-INF-011-20, denominado “Evaluar el sistema y control establecidos en el Área de Recursos Humanos para el disfrute oportuno de vacaciones de funcionarios del PIMA” -----

Referente a este informe indica que se basa en el disfrute de vacaciones del área específica de RRHH, exponen los periodos acumulados, en los que se encuentran registros desde el 2016 a la fecha, al respecto se recomienda por parte de la Auditoría que RRHH establezca procedimientos en función de informar a los Directores de Área respecto a los colaboradores que acumulen más de dos periodos de vacaciones y establecer mecanismos para el control y disfrute de dichos periodos.

Se dan por conocidos y recibidos ambos oficios de la Auditoría Interna.

ARTÍCULO 6. Aplicación del beneficio del 100% a productores por uso de los servicios de REFRINA, en atención al acuerdo 6 SO-007-2020 -----

Doña Gabriela indica que en el oficio que se les hizo llegar se informa sobre el seguimiento al acuerdo que se tomó referente a la aplicación de un beneficio de hasta un 100% de descuento a organizaciones de productores y productoras que requirieran los servicios de la Red de Frío, esto bajo el marco de la pandemia, expone que el reporte lo que indica es que este beneficio no se otorgó a ningún usuario en el marco de dicho acuerdo.

Agrega que se debe tomar en consideración que este acuerdo vencía el 31 de diciembre 2020.

Se recibe de conformidad el reporte referente al acuerdo 6 tomado en la sesión ordinaria 007-2020.

CAPÍTULO IV. Informe de Gerencia -----



ARTÍCULO 7. Informe sobre modificación presupuestaria N°001-2021. -----

Doña Gabriela solicita autorización para que doña Marielos Bolaños, líder de Presupuesto, la acompañe en la exposición, además indica que esto obedece al acuerdo hecho con la Autoridad Presupuestaria para ceder un porcentaje del presupuesto al MRCH que permita un aumento en el gasto y de esta manera no incumplir la regla fiscal, esto permite un crecimiento específico en cuento al gasto y permite establecer la siguiente modificación en función de hacerle frente a gastos para el Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega.

Se da la palabra a doña Marielos, expone que esta modificación tiene como intención girarle contenido presupuestario al MRCH que se quedó sin presupuesto, agrega a lo dicho por doña Gabriela que se está en un proceso de trámite para incluir recursos a través de la ampliación de la regla fiscal, de momento el MRCH necesita hacer una serie de gastos para atender su operación, lo que se hizo fue recortar ¢77.6 millones del presupuesto del PIMA, básicamente del programa financiero de la Administración Financiera del PIMA, que está apoyando al MRCH, se están recortando gastos que no afectan la operación del PIMA ni del CENADA y las partidas no quedan en cero, sino que se están rebajando los contenidos para algunas acciones.

Indica que los ¢77.6 millones se están trasladando al MRCH de la siguiente manera: en servicios se sumaron ¢71.8 millones y en materiales y suministros ¢5.8 millones, explica que se alimentó la partida denominada "Servicios" ya que ahí básicamente es donde se tiene una emergencia, esto debido a que se tiene que cancelar electricidad y demás servicios públicos, además de los servicios de basura, parte de contratos de mantenimiento y seguros.

En materiales y suministros se están dejando reservas pequeñas en algunas partidas ya que se sabe que serán utilizadas en cualquier momento, esto se hace para dejarlas abiertas, la intención es sostener el MRCH hasta 3 meses.

Explica que los recursos del PIMA que se están disminuyendo no alteran el PAO y permite la continuidad normal de las funciones, en el MRCH se atenderán gastos de 3 meses mientras se tramita un presupuesto extraordinario con la apertura de la regla fiscal.

Recuerda que el año pasado se expuso que el PIMA iba a cooperar con ¢99 millones, este presupuesto está por ¢77 millones, ya que el PIMA está dando continuidad a los contratos de seguridad y limpieza, esto es un aporte en especie del presupuesto, todo lo expuesto suma los ¢99 millones mencionados anteriormente.

Explica que la situación financiera del MRCH radica en que se necesitan al menos ¢623 millones para su operación, esto se financiará con la presente modificación



más lo que se está dando en especie, lo que quiere decir que aún falta ¢523 millones, indica que se hará una segunda modificación presupuestaria por ¢43 millones que es una reserva con la que se cuenta por no tener límite de la regla fiscal, entonces, de la transferencia del MAG quedan por incorporar al presupuesto ¢43 millones, sin embargo, no se puede hacer aún ya que se requiere el acuerdo de cesión del Ministerio de Hacienda con Casa Presidencial.

Indica que incorporando esos ¢43 millones quedan ¢480 millones, para cubrirlos se hará un presupuesto extraordinario una vez que se cuente con el acuerdo de la regla fiscal y se incorporarán algunos recursos de operación del MRCH por al menos ¢100 millones, este monto se está trabajando y depurando y esperan que sea más.

Referente a las plazas de la Unidad Ejecutora recuerda que son 7 pero que actualmente se están utilizando únicamente 4, siendo un ahorro que se acumula y que se va a utilizar. Presuntamente se estaría utilizando parte del superávit del PIMA que asciende a ¢300 millones, esta reserva es el sobrante de los recursos del ICT ya que se pagó alrededor de ¢1.600 millones de la deuda que se tenía con Hacienda y se estaría disponiendo de un remanente.

Por lo anterior, se están considerando esos ¢300 millones, no se afectaría la deuda con Hacienda y se lograría tener los ¢480 millones para incorporarlos y así que el MRCH en el mes de abril disponga de su presupuesto, pero para que ese presupuesto extraordinario se dé, es necesario contar con tres cosas: el acuerdo de cesión que está por salir en los próximos días, un decreto que permita utilizar el superávit libre de reserva y es específico que permita utilizarlo para financiar gasto corriente, en el 2020 el gobierno giró un decreto en el que indica que se debía gastar las reservas porque no se podía transferir, se espera que dicho decreto sea ampliado en el 2021, lo que permitiría incorporar este dinero, por último se mandaría el documento para aprobación de la CGR y la AP.

Explica que si no se logra el presupuesto extraordinario se tendría que buscar un plan de emergencia ya que el MRCH no podría subsistir únicamente con los ¢150 millones, salvo que PIMA asuma todos los gastos, lo que sería un detrimento de las acciones de la central del CENADA.

Don Jorge comenta que observó que los tiempos en todas las líneas son diferentes, se presupuesta para una línea dos meses, para otra línea un trimestre y así con todas, consulta si no hay un estándar de tiempo en el presupuesto de todas las líneas?

Doña Marielos indica que lo que se muestra en el cuadro es el plazo del trámite, como la presente modificación, esto es para cubrir enero, febrero y parte de marzo, por ejemplo el presupuesto extraordinario no puede salir aún ya que tiene la limitante del decreto antes mencionado, esto podría cubrir de abril en adelante,



agrega que las fechas de plazos mencionadas son las pensadas para incorporarlos al presupuesto.

Doña Gabriela refuerza que esta es la primera modificación y que en función de las necesidades del mercado se requeriría de un presupuesto extraordinario, por lo que este primer trimestre es de suma importancia para la sostenibilidad del MRCH.

Se agradece y despide a doña Marielos.

Doña Jeannette considera importante que se consigne que esta es la primera modificación y que este Consejo Directivo sabía que para poner a operar el MRCH se iba a requerir de ir haciendo algunas modificaciones presupuestarias a lo largo del año, esto ya que, a pesar de estar iniciando el año no es sorpresivo, sino que ya se conocía la necesidad de estos movimientos.

ACUERDO 3.

Una vez conocido y analizado el documento que contiene la Modificación Presupuestaria N°01 al Presupuesto Ordinario 2021 y luego de escuchar la exposición brindada por la señora Gabriela Brenes Mendieta, Gerente General del PIMA y la señora Marielos Bolaños Ramírez, Líder de Presupuesto del PIMA, por unanimidad se resuelve:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°01-2021, por un monto de ¢77.593.000,00 (setenta y siete millones quinientos noventa y tres mil colones exactos) con la finalidad de dar contenido presupuestario para atender los gastos operativos y administrativos más relevantes al primer trimestre 2021 del Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega. **ACUERDO FIRME.**-----

CAPÍTULO V. Resolutivos -----

ARTÍCULO 8. Requerimientos de la Secretaría Técnica de la AP: STAP-2521-2020 modificación de artículos del Reglamento Autónomo de Servicios del PIMA, STAP-1910-2020 y STAP-2760-2020 estructuración de las plazas de Asesor Jurídico y de Secretaría de Actas -----

Doña Ana Cristina solicita a la señora Lissa Villalobos retirarse de la sesión durante el desarrollo de este tema, una vez que ingresa José Pablo Rodríguez, Lissa Villalobos se retira.

José Pablo se refiere al STAP-2521-2020 en el que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria expone una modificación propuesta por el PIMA al artículo 170 del Reglamento Autónomo de Servicios del PIMA.



Indica que en ese momento estaba quedando fuera de la regulación personal que no era profesional ni técnico y la intención de la reforma era agregarlos, propiamente la AP al ver que se habían agregado esas categorías hizo algunas observaciones propiamente al artículo 170 que involucraba el artículo 171, aunque no se mencionaba tácitamente, por eso se está presentando una propuesta donde se toma en cuenta lo que la AP dice que se debe cumplir concretamente para la disponibilidad, el artículo 170 lo que buscaba era que se mantuviera la continuidad de servicio al estar el funcionario disponible y localizable, además la AP solicita que en el artículo 171 se mencione un contrato que estuviera debidamente suscrito con el máximo jerarca, o sea el Gerente, y que debiera de ser específico, por esto se hace la propuesta de modificar ambos artículos, si el Consejo Directivo lo tiene a bien.

Posteriormente se refiere a los STAP que involucran al Consejo Directivo, como lo son los puestos del Asesor Jurídico y del Secretario de Actas.

Referente al primero, expone que no se está variando nada relevante, sino que indican que una vez que el puesto sea liberado, ya sea por renuncia, por pensión u otra causa se debe transformar la plaza de Asesor Jurídico, esto porque la AP analiza la estructura y deduce que al ser la Asesoría Jurídica colocada como parte del STAFF por parte de MIDEPLAN no puede ostentar una jefatura, indica que todos los demás asesores jurídicos de instituciones tienen un cargo de jefe profesional, lo que se dice es que en el PIMA al encontrarse como STAFF no puede tener funciones de jefatura, no obstante, José Pablo considera que roza con los conceptos actuales. Indica que de ser como se plantea él, en su calidad de Asesor Jurídico del PIMA, no podría asistir a juicios entre otras labores.

Agrega que esto es subsanable con un recurso de revisión que se tendría que establecer ante los ministros que conforman la AP, mismos que son: el Ministro de Hacienda, el Ministro de Planificación y el Ministro de la Presidencia. Explica que este recurso lo tendría que presentar la Gerencia y el plazo es un año después de que el suscrito deje el puesto en cuestión, por lo que considera conveniente que, por ser parte de la estructura, el Consejo Directivo esté informado de esta situación en la que se toca la estructura orgánica del PIMA en la AP.

Se refiere ahora al tema de la plaza Secretaría de Actas, explica que el concurso no se ha podido llevar a cabo ya que el perfil estaba en modificación, la AP lo devuelve y comenta que solicitan que en el manual de plazas se contemplen las carreras afines al puesto, ya que en todos los manuales tienen que haber carreras afines y en el manual de la Secretaría de Actas no se cuenta con ninguna carrera afín, además, en el oficio indican que en el manual se establecen funciones técnicas secretariales y no profesionales, por lo que la analista externó que si se establecen labores técnicas no puede ser un puesto profesional.



Por lo anterior, la redacción en la que se habla de que son funciones técnicas secretariales, se debe modificar y ajustar al perfil profesional.

Esto lleva a la recomendación de los siguientes pasos: respecto a la plaza del Asesor Jurídico se resolvería desde la Gerencia y respecto a la plaza de la Secretaria de Actas, al depender directamente del Consejo Directivo, se deben girar instrucciones a Recursos Humanos para que se incorpore en el puesto de la Secretaría de Actas las carreras afines al puesto y eliminar lo relativo a las funciones técnicas secretariales, ya que es conocido que este puesto por su naturaleza, por los contactos que debe tener, por los asuntos que se deben de tratar va más allá de las funciones de un secretario técnico.

Se decide que se dará paso al siguiente punto para discutir estos temas posteriormente.

ACUERDO 4.

Luego de conocer el STAP-2521-2020 que se refiere a la modificación de artículos 170 y 171 del Reglamento Autónomo de Servicios del PIMA, y de escuchar el análisis brindado por el señor José Pablo Rodríguez Rojas, Asesor Jurídico del PIMA, y considerando que:

- Con fundamento en las facultades que le otorgan la Ley N. 6142 del 25 de noviembre de 1977 en relación con el Decreto Ejecutivo N. 39785-MAG y 40513-MAG; así mismo concordado con las facultades conferidas por el artículo 59 de la Ley General de la Administración Pública.

Por unanimidad este Consejo Directivo resuelve:

Acoger la recomendación de la Administración y aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento Autónomo de Servicios del PIMA para que en adelante establezcan:

- **Artículo 1:** Modifíquese el artículo 170 del Reglamento Autónomo de Servicio del PIMA para que en adelante diga:

Artículo 170. *La Administración podrá requerir que los funcionarios que realizan funciones en las áreas operativas gocen de disponibilidad fuera de horas no hábiles, en el entendido que el pago de este plus es un reconocimiento de carácter excepcional, y que no opera para todos los funcionarios de la institución sino en aquellos servidores que por la continuidad del servicio se impone que el funcionario esté disponible y localizable para ser llamado.*



- **Artículo 2:** Modifíquese el artículo 171 del Reglamento Autónomo de Servicio del PIMA para que en adelante se lea:

Artículo 171. *Producto de lo anterior el funcionario firmará un contrato de disponibilidad con el PIMA el cual se regirá por las siguientes disposiciones:*

a- Es una obligación de carácter contractual que será suscrito entre el Gerente General y el funcionario.

b- Dicha compensación salarial no será de carácter permanente, por lo que no generará ninguna especie de derechos adquiridos y podrá establecerse hasta por un año, lo anterior sin perjuicio de posibles prórrogas de conformidad con las necesidades institucionales.

c- EL monto de esta compensación se establecerá entre un diez (10%) a un veinte por ciento (20%) del salario base del funcionario.

d- Los funcionarios afectos a esta obligación deben estar disponibles las 24 horas del día y todos los días (incluyendo los feriados).

e- Dicha compensación no es incompatible con el pago con otros pluses salariales, tales como exclusividad o prohibición cuando resulten procedentes.

f- El jefe inmediato del funcionario que ostente este beneficio deberá establecer los controles internos que garanticen su efectividad y legalidad.”

- **Artículo 3:** Rige a partir de su publicación.

Se solicita a la Administración realizar las gestiones correspondientes para la formalización y entrada en vigencia de esta resolución. **ACUERDO FIRME**.-----

**ARTÍCULO 8. Requerimientos de la Secretaría Técnica de la AP: STAP-2521-2020 modificación de artículos del Reglamento Autónomo de Servicios del PIMA, STAP-1910-2020 y STAP-2760-2020 estructuración de las plazas de Asesor Jurídico y de Secretaría de Actas -----
ACUERDO 5.**

Luego de conocer y analizar lo comunicado mediante los STAP-1910-2020 y STAP-2760-2020 que se refieren a la estructuración de las plazas de Asesor Jurídico y de Secretaría de Actas, y luego de escuchar el análisis brindado por el señor José Pablo Rodríguez Rojas, Asesor Jurídico del PIMA y considerando que:



1. El caso del Asesor Jurídico, al ser un tema administrativo, corresponderá a la Gerencia General la atención y tramitación ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, por lo que no se resuelve sobre el fondo de este asunto.
2. El caso específico de la plaza correspondiente a la Secretaría de Actas sí es competencia directa de este Consejo Directivo.

Por unanimidad se resuelve:

Instruir a la Administración a que realice una revisión del perfil de la plaza correspondiente a la Secretaría de Actas para que, posteriormente, emita las recomendaciones respectivas a este Consejo Directivo con el fin de remitir nuevamente la propuesta a la Autoridad Presupuestaria.

Además, se manifiesta el interés del Consejo Directivo de finiquitar este tema lo antes posible, por lo que se otorga un plazo no mayor a un mes para exponer y analizar la recomendación en una próxima sesión ordinaria. **ACUERDO FIRME**.----

ARTÍCULO 9. Atención a acuerdo N°2938 sobre plan de acción para atender proyectos de ley de interés para el PIMA. -----

José Pablo expone sobre los proyectos de interés para el PIMA que están en la Asamblea Legislativa, indica que este informe se realiza en atención al acuerdo N°2938.

Expone que actualmente hay 6 proyectos que aún aparecen en los archivos y que han sido conocidos en la Asamblea Legislativa, principalmente de estos 6, 4 ya están en archivo definitivo, mismos que tienen que ver con el terreno de Zarcero, el terreno de Horquetas de Sarapiquí, la modificación de la ley 6142 y el que se refiere a la Creación del Ministerio de PESCA.

Amplía que el tema sobre el terreno de Zarcero fue archivado el 30 de junio del año pasado igual que el tema referente al terreno de Horquetas de Sarapiquí.

Doña Jeannette comenta que se archivaron porque se venció el plazo cuaternario, José Pablo le da la razón.

Sobre el tema de la donación del terreno ubicado en Barrio del Carmen en Puntarenas al INCOPESCA pasó un primer debate y continúa en la Comisión Especial de Puntarenas.

Sobre la modificación de la ley 6142 indica que se encuentra vencido desde Enero del 2019, y cumple su vencimiento cuatrienal el 22 de Abril del 2022, y desde el 19 de Noviembre del 2018 no ha tenido movimientos en la Comisión de Hacendarios.



Doña Jeannette comenta que no queda claro el tema del vencimiento, José Pablo le indica que está vencido y quedó detenido sin mayor detalle ni consulta.

Continúa con el proyecto de creación del Ministerio de PESCA, mismo que entraría a su vencimiento cuatrienal el 14 de Noviembre del 2022 y no hay mayor interés legislativo, aún se encuentra sin movimiento.

Indica que el proyecto que sí ha tenido movimiento es el referente a la Modificación de la Ley de Traspaso al ICT, lo que se busca es modificar la Ley 9725, incluso hay un acuerdo aprobado ya que había que aclarar que lo que se iba a segregar para el Centro de Convenciones tenía que salir del dominio público y este aspecto se está incorporando al texto y ampliando el plazo para el proceso de inscripción con la Notaría del Estado, si no hacen eso no se podría generar la escritura.

Doña Jeannette considera que es importante mantener el seguimiento a estos proyectos precisamente para opinar en caso de que sea necesario y poder articular adecuadamente cualquier tema que se presente.

José Pablo indica que la Gerencia les giró instrucciones de mantener un monitoreo constante sobre estos temas.

Se agradece a José Pablo la participación y se despide.

Se solicita un receso por parte de la señora Presidente del Consejo Directivo.

ACUERDO 6.

Luego de conocer el informe referente a los proyectos de ley que se encuentran en la Asamblea Legislativa y de haber escuchado la presentación del señor José Pablo Rodríguez Rojas, Asesor Legal del PIMA, por unanimidad se resuelve:

Dar por recibido el informe expuesto con el fin de dar por atendido el acuerdo N°2938.

A la vez, se solicita a la Administración brindar un informe semestral a este Consejo Directivo referente al avance de los proyectos de ley que continúen en la corriente legislativa y en caso de que exista un proyecto de ley que sea de interés para el PIMA, podría brindarse un informe adicional antes de los correspondientes seis meses. **ACUERDO FIRME**.-----

ARTÍCULO 10. Informe sobre la Feria Minorista en el Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega. -----

La señora Lissa Villalobos se reincorpora a la sesión.



Se recibe a don Gustavo Chavarría, introduce el tema indicando que presentará lo que fue la segunda etapa de las ferias minoristas que se llevaron a cabo del 19 de setiembre al 19 de diciembre 2020, muestra un registro fotográfico y recuerda que en esta oportunidad se programaron con las fechas de pago, una a mediados y otra a fin de mes.

Explica que en setiembre se desarrolló una feria, en octubre se realizaron tres, en noviembre dos y para diciembre la del sábado 12 se suspendió para dar paso a la actividad de lanzamiento de la plataforma digital.

Muestra varias gráficas que refleja datos sobre las ferias realizadas, entre ellos: cantidad de clientes, clientes nuevos, ingreso de vehículos, modalidad de ingreso o medio de transporte, lugares de procedencia, resultados de las encuestas aplicadas y cantidad de ferias realizadas.

Como conclusión indica que se cumplió una vez más con el objetivo de brindar el espacio tanto a los concesionarios como a los emprendedores y artesanos para que pudieran comercializar sus productos que por la pandemia se habían visto afectados.

Se dio una correcta aplicación de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud. También en esta segunda etapa hubo poca participación de feristas externos, recuerda que esta feria se atendió siempre en la misma comisión regional que analiza los temas de nuevos procesos de concesionarios en la parte de organizaciones y productores, ya que estos pueden ser proveedores de los concesionarios del mercado, eso se dio porque argumentaban tener poco producto o por el compromiso de abastecer al PAI y en algunos casos representaba tener que pagar horas extra a sus colaboradores y por tanto no podían participar en las ferias de manera constante o continua.

Además, indica que entre los resultados obtenidos del análisis sobresale que se logró posicionar la feria con la visita de clientes frecuentes, la satisfacción de los clientes fue alta y se dieron cuenta que cuando se vuelvan a programar las ferias se deberán divulgar aún más.

Como recomendación, la Comisión Técnica de la Feria Minorista expone la suspensión temporal por dos meses (enero y febrero) del plan piloto de las ferias minoristas, lo anterior con el fin de realizar una evaluación de lo actuado desde mayo hasta diciembre 2020 y si corresponde replantear los objetivos de esta actividad e implementar oportunidades de mejora para fortalecer la actividad comercial.

Las justificaciones de esta recomendación son: la necesidad de hacer una evaluación de los resultados obtenidos a la fecha y determinar la contribución de la feria a los objetivos institucionales, realizar una evaluación preliminar de la



operación de otras ferias del área de influencia para determinar en primera instancia: el tipo de servicios que ofrecen, la naturaleza de los servicios y el nivel de competencia con los servicios que ofrece la feria minorista del MRCH y con base en los resultados, elaborar un formato de feria, apegado a las necesidades insatisfechas y/o brechas determinadas.

Otra justificación que menciona es que se deben definir las tarifas de los espacios asignados a los vendedores. Agrega que se está trabajando en la elaboración del reglamento.

Entre los acuerdos que la comisión ha emitido menciona que se debe identificar y definir los aportes de recursos para la promoción, levantar el inventario de productos que se deben vender en la feria, la definición del espacio para realizar las ferias considerando la ocupación del mercado, participar de la elaboración del reglamento que regule la operación de la feria, la elaboración de un plan de marketing para la implementación de estrategias de atracción de visitantes y realizar una evaluación de los resultados del plan piloto.

Doña Ana Cristina agradece el esfuerzo y el trabajo que refleja el compromiso de la administración por sacar adelante tanto las ferias minoristas como las mayoristas.

Doña Gabriela secunda el reconocimiento al esfuerzo que se ha dado desde los colaboradores del PIMA con el apoyo interinstitucional, agrega que desde el día uno se ha dado una constante revisión y un constante análisis en función de buscar alternativas desde el primer mes en que se dio la feria minorista.

Indica que se considera que la feria puede ser una muy buena oportunidad en este momento que se debe iniciar el nuevo año y se debe ser prudente, por lo que se presenta la recomendación de suspenderla para que una vez que la situación esté más estable se pueda emitir nuevamente una recomendación para que este Consejo Directivo tome las decisiones correspondientes, además de que se esperaría tener la reglamentación formalizada.

Doña Jeannette considera que el trabajo que se ha estado desarrollando por parte del equipo de trabajo ha sido excelente y que cualquier trabajo adicional que se haga para dar a conocer el mercado va a ser fundamental de cara al éxito que pueda haber a futuro, por lo que extiende una felicitación e invita a seguir buscando formas para poder hacer planteamientos efectivos.

Don Jorge felicita a todo el equipo administrativo por el trabajo realizado ya que iniciar cualquier proyecto es difícil, pero el trabajo y la perseverancia fortalecen al mercado y su imagen, esto impacta a nivel de divulgación.

ACUERDO 7.



Luego de escuchar la exposición referente al Informe de Resultados de la Feria Minorista del Mercado Regional Chorotega brindado por el señor Gustavo Chavarría Gamboa, Director del Mercado Regional Chorotega, este Consejo Directivo por unanimidad resuelve:

Dar por conocido el informe referente a los resultados de la Feria Minorista del Mercado Regional Chorotega y acoger la recomendación de la Comisión encargada, en el sentido de suspender temporalmente la feria para realizar los análisis correspondientes y gestionar la formalización del reglamento. **ACUERDO FIRME.**-----

CAPÍTULO VI. Iniciativas de las señoras y señores Directivos. -----

ARTÍCULO 11. -----

No se presentan temas adicionales en esta oportunidad.

Se da la firmeza a todos los acuerdos tomados en la presente sesión.

Al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos se levanta la sesión ordinaria N°001-2021.

Ana Cristina Quirós Soto

Jeannette Ruíz Delgado

Presidente

Secretaria